REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MERCEDES [illegible] CARMEN DIAZ
NOTARIA
Fecha: 04 JUL. 2017
Folio 748

Resolución Ministerial

Nº 191-2017-MIMP

Lima, 03 JUL. 2017

Vistos, el Oficio Nº 003-2017-MIMP/COMISION DE TRANSFERENCIA/INABIF del Presidente de la Comisión de Transferencia encargada de coordinar y ejecutar el proceso de fusión de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, constituida con Resolución Ministerial Nº 100-2017-MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1098, establece que el MIMP diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Que en mérito de lo antes señalado, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 001-2013-MIMP, se creó el Programa Nacional YACHAY en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para que logren su desarrollo integral y así prevenir y reducir su exposición a riesgos, el cual forma parte de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y depende funcionalmente del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP se creó el Programa Nacional VIDA DIGNA, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de restituir y proteger los derechos de las personas adultas mayores en situación de calle, el cual forma parte de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y depende funcionalmente del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables;

Que, en el marco de lo señalado en el literal c) del artículo 6 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se establecen los criterios, el diseño y estructura de la Administración Pública, que señala, entre otros, que las dependencias, entidades y organismos, deben obtener mayor eficiencia en la utilización y gastos administrativos; mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-MIMP se dispuso la fusión por absorción de los Programa Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA, los que forman parte de la Unidad

Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, Unidad Ejecutora 006 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, teniendo este último la calidad de entidad absorbente;

Que, con Oficio Nº 003-2017-MIMP/COMISION DE TRANSFERENCIA/INABIF, el Presidente de la Comisión de Transferencia encargada de coordinar y ejecutar el proceso de fusión de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF constituida con Resolución Ministerial Nº 100-2017-MIMP, ha cumplido con remitir a la Secretaria General el Informe final del citado proceso de transferencia, en el cual recomienda que se disponga la culminación del proceso de fusión de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al INABIF;

Que, en ese contexto, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo Nº 002-2017-MIMP, donde se dispone que por resolución ministerial se concluirá el proceso de fusión por absorción, se ha considerado conveniente dar por culminado dicho proceso a partir de la vigencia de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; el Decreto Legislativo N° 1254, Decreto Legislativo que autoriza la Transferencia de Programas Sociales mediante Decreto Supremo; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por culminado el proceso de fusión por absorción dispuesto por el Decreto Supremo Nº 002-2017-MIMP, de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a partir de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 2.- A partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución Ministerial, las funciones de las entidades señaladas en el artículo 1 serán asumidas por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP